

VISTOS; los Memorandos N° 000142-2022-OACGD-SG/MC, N° 000175-2022-OACGD-SG/MC y N° 000275-2022-OACGD-SG/MC, y el Informe N° 000036-2022-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; los Memorandos N° 000116-2022-OGRH/MC y N° 000138-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000165-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, los sub numerales 6.2 y 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014- SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, contemplan que para las Direcciones Desconcentradas de Cultura pueden ser designados hasta dos (2) fedatarios titulares y dos (2) fedatarios suplentes, los mismos que son designados por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 058-2020-MC, se designa a los fedatarios de algunas Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura por el periodo de dos (02) años; y, se prorroga el periodo de vigencia de algunas de las designaciones como fedatarios efectuadas mediante la Resolución Ministerial N° 026-2018-MC, con eficacia anticipada al 21 de enero de 2020, por el mismo periodo;

Que, con los Memorandos N° 000142-2022-OACGD-SG/MC y N° 000175-2022-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria sustenta y consolida la propuesta de designación de fedatarios para diversas Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, por el periodo de 2022-2024, señalando que las referidas Direcciones Desconcentradas de



Cultura han manifestado que los servidores propuestos son reconocidos "por su veracidad, lealtad, honradez, discreción y un alto sentido del servicio público";

Que, a través de los Memorandos N° 000116-2022-OGRH/MC y N° 000138-2022-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite los Informes N° 000001-2022-OGRH-SVF/MC y N° 000002-2022-OGRH-SVF/MC, respectivamente, mediante los cuales se determinan que los servidores propuestos cumplen con los requisitos para ser designados fedatarios, previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC antes citada;

Que, a través del Informe N° 000036-2022-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 000275-2022-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita "i) la prórroga del periodo de vigencia de las designaciones como fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Puno y Lambayeque efectuadas por la Resolución Ministerial Nº 058-2020-MC, por el mismo periodo; ii) la designación como fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Apurímac, Ica y San Martín, a partir del 18 de febrero del 2022; y iii) la designación como fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Áncash, Madre de Dios, Moquegua, Loreto y Amazonas";

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con las visaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar el periodo de vigencia de las designaciones como fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura efectuadas mediante la Resolución Ministerial N° 058-2020-MC, a partir del 18 de febrero de 2022 y por el periodo de dos (02) años, que se detallan a continuación:

Nombre	Titular/ Suplente	Dirección Desconcentrada de Cultura
Lidia Sonia Silva Cahuana	Titular	Puno
Michael Oreste Clemente González	Titular	Lambayeque
Marlene Yaqueliny Polo Campos	Suplente	Lambayeque



Artículo 2.- Designar como fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura a partir del 18 de febrero de 2022, por el periodo de dos (02) años, a los siguientes servidores:

Nombre	Titular/ Suplente	Dirección Desconcentrada de Cultura
Reynaldo Arias Abuhadba	Titular	Apurímac
Edwin Guerreros Ccorahua	Suplente	Apurímac
Katheryn Amanda Bobadilla Hernández	Titular	Ica
Manuel Roberto Cahua Crispín	Suplente	lca
Amelia Del Pilar Rojas Rengifo	Titular	San Martín
Lilia Julia González Torres	Suplente	San Martín

Artículo 3.- Designar como fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura por el periodo de dos (02) años, a los siguientes servidores:

Nombre	Titular/ Suplente	Dirección Desconcentrada de Cultura
Yaneth Mariela Cruz Quiñones	Titular	Áncash
Ruth Elena Gutiérrez Rurush	Suplente	Áncash
Giovanni Barletti Araujo	Titular	Moquegua
Víctor Hugo Evangelista Reyes	Titular	Madre de Dios
Manuel Antonio Masculán Culqui	Titular	Loreto
Silvia Esther Añazco Culqui	Titular	Amazonas
Jorge Yassell Chiguala Azabache	Suplente	Amazonas

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores designados en la presente resolución, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y a la Oficina General de Recursos Humanos.

Registrese y comuniquese

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA Ministra de Cultura